

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/234/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00234-24

R-0012

La Paz, 15 de octubre del 2024

VISTOS:

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Hernan Walter Martinez Leon en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1181/2024 de 14 de octubre del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/711/2024 de 15 de octubre del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00234-24

Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley Nº 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 1990 de 09 de octubre de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"CON FORAMEN CONVIÉRTETE EN UN GAMER GANADOR"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad Nº 2732128 a nombre de Hernan Walter Martinez Leon, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio Nº 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad Nº 61/2015 de fecha 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder Nº 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015 a favor de Hernan Walter Martinez Leon, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 08 de octubre de 2024, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 09 de octubre de 2024, suscrita por Hernan Walter Martinez Leon, **8)** Factura Nº00018 de fecha 25 de septiembre de 2024, de la empresa ELECTROSHOPPING de Villarroel Tapia Viviana Isabel, **9)** Factura Nº00017 de fecha 25 de septiembre de 2024, de la empresa ELECTROSHOPPING de Villarroel Tapia Viviana Isabel, **10)** Factura Nº00036 de fecha 26 de septiembre de 2024, de la empresa WORLD GAMES de Roselin Magne Calizaya, y **11)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1181/2024 de 14 de octubre del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00234-24

21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"CON FORAMEN CONVIÉRTETE EN UN GAMER GANADOR"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/711/2024 de 15 de octubre del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"CON FORAMEN CONVIÉRTETE EN UN GAMER GANADOR"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"CON FORAMEN CONVIÉRTETE EN UN GAMER GANADOR"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"CON FORAMEN CONVIÉRTETE EN UN GAMER GANADOR"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II, IV y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de sorteo, descripción del

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00234-24

premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Las actas de entrega de premios y libros de registro notariado, podrán ser remitidas vía la Plataforma AJ En Línea, en los plazos establecidos, únicamente digitalizados de manera legible, debiendo adjuntar la declaración jurada de veracidad disponible en la plataforma.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el periodo de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro, base de datos en formato digital y/o acta notariada de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

05-00234-24

2. Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario en Bs	Precio Total en Bs
PAKS QUE CONSTAN DE 1 SMART TV LG DE 55" (c/u Bs 5.600) + 1 PLAYSTATION 5 (c/u Bs 6.500) + 1 silla gamer havit (C/U Bs 1.350)	4	13,450.00	53,800.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 27 de enero de 2025.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00234-24

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Edwin Soria Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Seis (6)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

www.aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

**PROYECTO DE DESARROLLO
DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"Con Foramen conviértete en un gamer Ganador"

b) PERIODO DE DURACIÓN:

La promoción empresarial "**Con Foramen conviértete en un gamer Ganador**" se desarrollará desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego), hasta el 27 de enero de 2025.

Promoción válida en La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Tarija, Sucre Potosí, Y Beni.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La modalidad de premiación de la Promoción Empresarial "**Con Foramen conviértete en un gamer Ganador**" será a través de **sorteo**.

- Participan de la Promoción Empresarial, todos aquellos clientes finales que adquieran cualquier producto de Foramen en farmacias, supermercados, y otros puntos de venta, que en adelante se denominarán "PARTICIPANTE (s)".

Los productos participantes de esta promoción son los siguientes:

LISTADO DE PRODUCTOS FORAMEN	
1	2 EN 1 CHARCOAL 100 ML
2	2 EN 1 DIENTES BLANCOS 100 ML.
3	2 EN 1 HERBAL ALOE 100 ML
4	2 EN 1 JUNIOR 100 ML
5	ARCO CON HILO DENTAL X 30 UNIDADES
6	ARCO DENTALES CHARCOAL
7	CEPILLO ADAPTA DURO
8	CEPILLO ADAPTA MEDIO
9	CEPILLO ADAPTA SUAVE
10	CEPILLO BABY
11	CEPILLO BABY CON PROTECTOR
12	CEPILLO BAMBOO CHARCOAL
13	CEPILLO BAMBOO SENSOR
14	CEPILLO BLANQUEADOR
15	CEPILLO CON LUZ FORAMEN
16	CEPILLO DE VIAJE TRAVELER (2 EN 1)
17	CEPILLO DE VIAJE TRAVELER (3 EN 1)
18	CEPILLO DE VIAJE.
19	CEPILLO DUAL MEDIO
20	CEPILLO DUAL SUAVE



21	CEPILLO ELECTRICO FORAMEN
22	CEPILLO ENCIAS DELICADAS
23	CEPILLO F CHARCOAL
24	CEPILLO F EXPERT 3 DURO
25	CEPILLO F EXPERT 3 DURO (2X1)
26	CEPILLO F EXPERT 3 MEDIO
27	CEPILLO F EXPERT 3 MEDIO (2X1)
28	CEPILLO F EXPERT 3 SUAVE
29	CEPILLO F EXPERT 3 SUAVE (2X1)
30	CEPILLO F EXPERT PRO MEDIO
31	CEPILLO F EXPERT PRO SUAVE
32	CEPILLO F-30 TYNEX MEDIO.
33	CEPILLO F-30 TYNEX SUAVE.
34	CEPILLO F-6 MAXI TYNEX MEDIO
35	CEPILLO F-6 MAXI TYNEX SUAVE
36	CEPILLO F-6 TYNEX MEDIO
37	CEPILLO F-6 TYNEX SUAVE
38	CEPILLO F-92 CLINIC DURO (2X1)
39	CEPILLO F-92 CLINIC DURO.
40	CEPILLO F-92 CLINIC DURO+ESPEJO
41	CEPILLO F-92 CLINIC MEDIO (2X1)
42	CEPILLO F-92 CLINIC MEDIO(3X1)
43	CEPILLO F-92 CLINIC MEDIO.
44	CEPILLO F-92 CLINIC MEDIO+ ESPEJO
45	CEPILLO F-92 CLINIC SUAVE (2X1)
46	CEPILLO F-92 CLINIC SUAVE + ESPEJO
47	CEPILLO F-92 CLINIC SUAVE.
48	CEPILLO FLEXI TIP MEDIO
49	CEPILLO FLEXI TIP SUAVE
50	CEPILLO FORAMINO + REGALO
51	CEPILLO INFANTIL 4 + RELOJ DE ARENA
52	CEPILLO INFANTIL 4 + RELOJ PULSERA
53	CEPILLO INFANTIL FORAMINO 2X1
54	CEPILLO INFANTIL SUAVE.
55	CEPILLO INFANTIL+RELOJ
56	CEPILLO JUNIOR AROMAS (FRUITS)
57	CEPILLO JUNIOR EXTREME 9-12 AÑOS
58	CEPILLO JUNIOR FLEX
59	CEPILLO JUNIOR TYNEX SUAVE
60	CEPILLO KIDS SAFARI
61	CEPILLO LIMPIADOR LINGUAL
62	CEPILLO LIMPIADOR UNIPENACHO
63	CEPILLO ORTODONCIAS 504
64	CEPILLO PHARMA MEDIO
65	CEPILLO PHARMA ORTODONCIA
66	CEPILLO PHARMA POST OPERATORIO
67	CEPILLO PHARMA SENSIBLE
68	CEPILLO PHARMA SENSOR
69	CEPILLO PHARMA SUAVE
70	CEPILLO PROFESIONAL DURO



PROCESO VERIFICADO
DE LP - AJ

RP

71	CEPILLO PROFESIONAL MEDIO
72	CEPILLO PROFESIONAL SUAVE
73	CEPILLO V-PLUS DURO
74	CEPILLO V-PLUS MEDIO
75	CEPILLO V-PLUS SUAVE
76	CERA ORTODONCIA
77	CINTA DENTAL TEFLON.REF.421
78	CREMA ADHESIVA PARA DENTADURAS
79	CREMA DENTAL 75 ML.
80	CREMA DENTAL BLANQUEADORA 75 ML
81	CREMA DENTAL CHARCOAL 75 GR.
82	CREMA DENTAL SENSIBLES+BLANQUEADORA
83	CREMA HERBAL ALOE 75ML
84	CREMA REPARA Y PROTEGE X 75 ML
85	ENHEBRADOR HILO DENTAL
86	ENJUAGUE ACCION NOCHE 500 ML
87	ENJUAGUE ANTIPLACA 500 ML.
88	ENJUAGUE BUCAL FORAMEN PRECEPILLADO X 500 ML
89	ENJUAGUE BUCAL ORTODONCIAS X 500ML
90	ENJUAGUE DIENTES SENSIBLES 500 ML
91	ENJUAGUE FORAMEN GINGIVITIS X 250ML
92	ENJUAGUE HERBAL ALOE 500 ML
93	ENJUAGUE HIALURONICO X 250ML
94	ENJUAGUE JUNIOR 500 ML.
95	ENJUAGUE PROTECCION 500 ML.
96	ENJUAGUE WHITENING 500 ML.
97	F-29 TYNEX MEDIO.
98	F-29 TYNEX SUAVE.
99	F-30 TYNEX DURO 2X1
100	F-30 TYNEX DURO.
101	F-30 TYNEX MEDIO 2X1
102	FORAMEN SOFTPICKS X 30 UN. (INTERDENTAL DE GOMA)
103	FORAMEN SPRAY BUCAL X 15 ML
104	GEL DE CLORHEXIDINA 0.20% X 30 GR
105	GEL DENTAL BABY 30 ML.
106	GEL DENTAL JUNIOR 50 ML.
107	GEL DENTAL JUNIOR-VERTICAL 75 ML.
108	GEL DENTAL REFRESCANTE 75ML
109	GEL REPARADOR FORAMEN
110	INTERDENTAL CONICO X 6 UNID
111	INTERDENTAL EXTRAFINO X 6 UNID
112	INTERDENTAL FINO X 6 UNID
113	INTERDENTAL MEDIO X 6 UNID
114	INTERDENTAL MICRO X 6 UNID.
115	INTERDENTAL ULTRA FINO X 6 UNID.



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

AP.

116	KIT ORTODONCIA
117	NECESER ADULTO
118	NECESER INFANTIL
119	RECAMBIO CEPILLO ELECTRICO
120	SEDA DENTAL 422
121	SEDA DENTAL CON MICROFILAMENTOS
122	TABLETAS DE LIMPIEZA X 32

ACCESO AL PREMIO:

1) DEPOSITADO ENVASE O ETIQUETAS EN ANFORAS:

Los PARTICIPANTES que hayan comprado cualquier producto Foramen del listado de productos participantes, en supermercados, farmacias, o mediante cualquier otro punto de venta, que **DEPOSITEN** los ENVASES O ETIQUETAS registrando sus datos personales: Nombre y apellido (al menos un nombre y un apellido) , número de carnet de identidad, número de celular y ciudad de residencia; en ánforas de Foramen colocadas en farmacias, supermercados y/o puntos de venta autorizados en diferentes ciudades detallados más adelante a partir de la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el **19 de Enero de 2025**, podrán acceder al sorteo de **4 PAKS QUE CONSTAN DE 1 SMART TV LG DE 55" + 1 PLAYSTATION 5 + 1 SILLA GAMER HAVIT** ,sorteo que se realizará el día **27 de Enero de 2025** ante Notario de Fe Pública.

Los participantes también podrán participar depositando los ENVASES o ETIQUETAS de los productos participantes dentro de un sobre con los datos anteriormente señalados.

El participante para poder entrar al sorteo debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1) El envase o etiqueta debe tener: Nombre y apellido del participante, carnet de identidad, número celular del participante, ciudad de residencia,
Con estos datos completados los participantes deberán depositar su ENVASE vacío, O ETIQUETA en las ánforas autorizadas.
También pueden depositar en las ánforas el ENVASE vacío o ETIQUETA del producto participante en un sobre cerrado con los datos anteriormente señalados.
Si el ENVASE, ETIQUETA O SOBRE que contenga el envase o etiqueta del producto participante no tiene los datos ya mencionados y llega a salir premiado en el sorteo este envase, etiqueta o sobre, se irá al agua.
- 2) Los envases que tengan Sello o Sticker de muestra médica no participan del sorteo, en caso de que salga algún envase de estas características en el sorteo, ese envase se irá al agua.
- 3) En caso de que los envases o etiquetas de un mismo participante salgan premiados dos a más veces, estos se irán al agua, por lo que una misma persona solo podrá ganar un premio, dando opción a los demás participantes



M.

- 4) Los envases o etiquetas podrán ser depositados en las ánforas a partir de la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 19 de ENERO de 2025.
- 5) El sorteo se realizará el 27 de ENERO de 2025

Las ánforas para depositar los ENVASES, ETIQUETAS O SOBRES se encontrarán en las siguientes direcciones:

LA PAZ			
Nº	PUNTO CON ANFORA		DIRECCIÓN
1	FARMACORP - SUC. PINOS C.5	FARMACIA	AV. JOSE AGUIRRE ESQUINA CALLE 5. ZONA LOS PINOS
2	FARMACORP - SUC. OBRAJES C.17	FARMACIA	AV. HERNANDO SILES ESQUINA C.17 ZONA OBRAJES
3	FARMACORP - SUC. FLOR DE LOTO	FARMACIA	AV. BALLIVIAN ENTRE CALLES 11 Y 12 DE CALACOTO, Nº 514
4	FARMACORP - SUC. ACHUMANI I	FARMACIA	AV. GARCIA LANZA ESQ. CALLE 9, Z. ACHUMANI
5	FARMACORP - SUC. SANCHEZ LIMA	FARMACIA	PLAZA AVAROA ESQUINA C. SANCHEZ LIMA
6	FARMACORP - SUC. PRADO II	FARMACIA	AV. MARISCAL SANTA CRUZ ESQ. C. COLOMBIA PLAZA VENEZUELA Nº 6
7	FARMACORP - SUC. SHOPPING NORTE	FARMACIA	CALLE POTOSI, GALERIA SHOPPING NORTE PLANTA BAJA
8	FARMACORP - SUC. BUSCH	FARMACIA	AV. BUSCH ESQUINA CALLE PANAMA
9	FCIAS. CHAVEZ - SUC. OBRAJES C.B	FARMACIA	AV. HERNANDO SILES CALLE 8 ZONA OBRAJES
10	FCIAS. CHAVEZ - SUC. CAMACHO	FARMACIA	AV. CAMACHO - ESQUINA CALLE LDAYZA
11	FCIAS. CHAVEZ - SUC. TRIANGULAR	FARMACIA	CALLE NICARAGUA ESQUINA AV. ARGENTINA, PLAZA SAN MARTIN, MIRAFLORES
12	FCIAS. CHAVEZ - SUC. MERCADO ACHUMANI	FARMACIA	AV. GARCIA LANZA ESQUINA C. 16 ZONA ACHUMANI
13	FCIAS. CHAVEZ - SUC. MONTENEGRO	FARMACIA	AV. MONTENEGRO CASI ESQUINA CALLE 18 DE CALACOTO
14	FCIAS. CHAVEZ SUC. ARCE	FARMACIA	AV. ARCE ESQUINA CALLE GOSALVEZ
15	FARMACIA CORIFARMA	FARMACIA	AV. DE LAS MUÑECAS NO 319 Z. SAN SEBASTIAN, A 1/ CUADRA DE LA PLAZA KENNEDY
16	FARMACIA DIVINA MISERICORDIA	FARMACIA	AV. ALTAMIRANO Nº 6629 - IRPAVI, FRENTE AL MERCADO IRPAVI
17	FARMACIA ENLACE	FARMACIA	AV. BALLIVIAN Nº 275 CALACOTO ENTRE CALLES 8 Y 9
18	FARMAVICTORIA SUC. CHASQUIPAMPA	FARMACIA	AV. DEFENSORES DEL CHACO CALLE 48 DE CHASQUIPAMPA
19	TIENDA - LUIS TKONA	MERCADO INFORMAL	CALLE PUENTE VILLA ZONA VILLA FATIMA
20	FARMACIA LOS ANDES	FARMACIA	AV. BUENOS AIRES NIÑO. 867, ZONA GRAN PODER, PUENTE AVAROA
21	TIENDA - JHON DENILSON ALARCON PEREZ	MERCADO INFORMAL	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA
22	FARMACIA NUEVALIANZA	FARMACIA	CALLE FERNANDO GUACHALLA Nº 646 Z. SOPOCACHI, CASI AV. ECUADOR
23	FARMACIA DR. FARMA	FARMACIA	CALLE MURILLO #1317 ZONA SAN PEDRO
24	FARMACIA SANTA ANA	FARMACIA	AV. 6 DE AGOSTO S/N, EDIF. ALIANZA, Z. SOPOCACHI, CASI C. GUACHALLA
25	FARMACIA UNI + BIO	FARMACIA	C. MAX PAREDES NO 523 ZONA 14 DE SEPTIEMBRE, FRENTE A LA SUB-ALCALDIA
26	FARMACIA BOLIVAR	FARMACIA	CALLE BALLIVIAN Nº 1211 ZONA CENTRAL
27	HIPERMARX PINOS	FARMACIA	AV. JOSE AGUIRRE ESQUINA ZONA LOS PINOS
28	HIPERMARX OBRAJES	FARMACIA	AV. HERNANDO SILES ENTRE CALLE 14 Y 15
29	HIPERMARX 20 DE OCTUBRE	FARMACIA	AV. 20 DE OCTUBRE TORRE MERCEDES CAMPOS
30	HIPERMARX ACHUMANI	FARMACIA	AV. THE STRONGEST, CALLE 31 ZONA ACHUMANI



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

AP.

EL ALTO			
Nº	PUNTO CON ANFORA		DIRECCIÓN
1	TIENDA - BELINDA NEVES CAYO NINA	Mercado Tradicional	AVENIDA RODOLFO PALENQUE #159, ZONA 12 DE OCTUBRE
2	FARMACIA AGUILAR	Farmacia	AVENIDA SUCRE # 3231, ZONA VILLA TUNANI
3	FARMACIA AMATISTA	Farmacia	AVENIDA LUIS DE FUENTES # 614, URBANIZACION LOTES Y SERVICIOS RIO SECO
4	FARMACIA ANDINA	Farmacia	AVENIDA 6 DE MARZO EDIF. TELEFERICO MORADO LOCAL # 2
5	FARMACIA BUENA SALUD	Farmacia	AV. A # 374, ZONA PACAJES CALLUYO EL ALTO
6	FARMACIA CIUDAD SATELITE	Farmacia	CALLE ALFREDO JAUREGUI # 1309 ESQ. AV. SATELITE
7	FARMACIA CIUDAD SATELITE III	Farmacia	AVENIDA 6 DE MARZO # 300, ZONA 12 DE OCTUBRE
8	FARMACIA ESTRELLA DE BOLIVIA	Farmacia	AVENIDA JULIO CESAR VALDEZ # 10 ESQ. PLAZA DE LA CRUZ, ZONA COSMOS 78
9	FARMACIA ESTRELLA DE BOLIVIA I	Farmacia	CALLE 2 # 100 ESQUINA HEROES DEL KM 7, ZONA VILLA BOLIVAR, ELALTO
10	FARMACIA ETERNIDAD IV	Farmacia	CALLE 2 # 23, ZONA 12 DE OCTUBRE, ELALTO
11	FARMACIA FARMACIAS MAC	Farmacia	AVENIDA DEL POLICIA # 705, ESQUINA CALLE C, ZONA CIUDAD SATELITE
12	FARMACIA FARMATODO	Farmacia	AVENIDA 6 DE MARZO ESQ CALLE 4 ,S/N ZONA 12 DE OCTUBRE
13	FARMACIA GABRIEL	Farmacia	AV. BOLIVIA N°2014, ZONA CRUCE VILLA ADELA
14	FARMACIA GALVANI II	Farmacia	AVENIDA ALFONSO UGARTE N° 95, ZONA BALLIVIAN
15	FARMACIA HIPERMAXI SATELITE	Farmacia	AVENIDA ALFREDO SANJINES #500, ZONA TEJADA ALPACOMA
16	FARMACIA JAZER	Farmacia	PLAZA DE LA CRUZ # 10, ZONA COSMOS 78
17	FARMACIA LUZ DEL ANDE	Farmacia	CARRITERA CAMINO A VIACHA # 2044, ZONA CRUCE VILLA ADELA
18	FARMACIA NOEFARMA	Farmacia	AVENIDA JUAN PABLO II # 1155, C/NOEL KEMPF, ZONA FERROPETROL
19	FARMACIA RAMOS R & Y	Farmacia	AVENIDA INGAVI # 68, ZONA CENTRAL VIACHA
20	FARMACIA SANA SANA	Farmacia	AVENIDA SANTIAGO DE MACHACA # 1115, ZONA COSMOS 79
21	FARMACIA SARIBU I	Farmacia	CALLE MARTIN LUTERO # 100 ZONA EXTRANCA RIO SECO
22	FARMACIA SASUKE	Farmacia	AVENIDA 16 DE JULIO # 112 PASAJE 18 DE NOVIEMBRE, ZONA BALLIVIAN
23	FARMACIA VICTORIA (EL ALTO)	Farmacia	AVENIDA 6 DE MARZO # 8276, ZONA SENKATA
24	FARMACORP	Farmacia	AVENIDA SATELITE # 864, EL ALTO

TARIJA			
Nº	PUNTO CON ANFORA		DIRECCIÓN
1	FARMACIA SAN JAVIER	Farmacia	C/ BOLIVAR ESQ. O'CONNOR
2	SUPERMERCADO MIO	Supermercado	C/ MENDEZ ESQUINA INGAVI
3	FARMACIA LINDAURA	Farmacia	AV. PANAMERICANA ESQ. PROF. SUSTACH
4	FARMACIA MIA FARMA SUC	Farmacia	AV. LOS MOLLES ENTRE 6 DE AGOSTO Y F. SELENIO
5	FARMACIA MIA FARMA	Farmacia	AV. MEJILLONES ESQ. 4 DE JULIO
6	FARMACIA SANTA CECILIA	Farmacia	C/COMERCIO N° 343
7	FARMACIA PALACIO FAR	Farmacia	AV. PANAMERICANA EDIFICIO HOTEL MEGA DRAUM
8	FARMACIA COPACABANA	Farmacia	AV. DOMINGO PAZ ENTRE SUCRE Y GRAL TRIGO
9	FARMACIA S.O.S.	Farmacia	AV. CIRCUITALACION E/ BAUTISTA Y GAMONEDA
10	FARMACIA AVILA	Farmacia	C/COMERCIO ESQ. PJE IBAÑEZ
11	FARMACIA FARMASALUD	Farmacia	AV. FROILAN TEJERINA ESQ. PANTOJA
12	FARMACIA TORRES	Farmacia	AV FROILAN TEJERINA E/ ZAMORA Y PANTOJA
13	FARMACIA CHURA FARMACIA I	Farmacia	AV. LA PAZ ENTRE INGAVI Y BOLIVAR
14	CHAVEZ PLAZA	Farmacia	C/GRAL TRIGO ESQ. MADRID
15	FARMACORP INOUGAT	Farmacia	C/15 DE ABRIL ESQ. GRAL TRIGO
16	FARMACORP EXTERMINAL	Farmacia	AV. VICTOR PAZ ESQ. EULOGIO RUIZ
17	FARMACIA ALEFARMA	Farmacia	AV. JULIO ARCE ESQ. AV. LOS OLIVOS
18	FARMACIA LUPITA	Farmacia	C/GRAL TRIGO E/ CORRADO Y DOMINGO PAZ
19	FARMACORP JUAN XXIII	Farmacia	AV. FONT ESQ. HEROES DEL CHACO
20	SIBONEY SOLIZ (MAXI COMPRAS)	Supermercado	CALLE COMERCIO (ZONA MERCADO CAMPESINO) Nº277





 R.

SANTA CRUZ			
Nº	PUNTO CON ANFORA		DIRECCIÓN
1	FARMACORP	Farmacia	SC-02 PIRAI Esq 2do ANILLO
2	FARMACORP	Farmacia	SC-03 IRALA Esq MOINS SANTIESTEBAN
3	FARMACORP	Farmacia	SC-09 ANILLOSA Esq CHARCAS
4	FARMACORP	Farmacia	SC-10 TRINIDAD Esq 2do Anillo
5	FARMACORP	Farmacia	SC-05 CAÑOTO Esq MEXICO
6	FARMACORP	Farmacia	SC-24 CHARCAS Esq 2do Anillo
7	FARMACORP	Farmacia	SC-26 ST.DUMONT Esq 3er Anillo Ester
8	FARMACORP	Farmacia	SC-39 V.COTOCA Esq Av UNION Sto Ani
9	FARMACORP	Farmacia	SC-45 AV JAPON Esq PARAGUAI 3er Anillo
10	FARMACORP	Farmacia	SC-47 ALEMANA Esq 4to Anillo
11	FARMACORP	Farmacia	SC-48 BENI Esq 4to Anillo
12	FARMACORP	Farmacia	SC-49 AV BANZER Esq 6to ANILLO
13	FARMACORP	Farmacia	SC-65 GRIGOTA entre Sto y 6to ANILLO
14	FARMACORP	Farmacia	SC-66 URUBO
15	FARMACORP	Farmacia	SC-73 MALL VENTURA
16	FARMACORP	Farmacia	SC- AV. BANZER ENTRE 7MO. Y 8VO. ANILLO
17	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC. LAS BISAS
18	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC. MONTERO PLAZA
19	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC. ZOOLOGICO
20	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC-10 CRISTO REDENTOR
21	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC-15 PLAN 1000
22	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC-17 VILLA 1 DE MAYO
23	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC-2 CAÑOTO
24	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC-33 EQUIPETROL
25	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC-34 PROSALUD ALEMANA
26	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC-49 PAMPA DE LA ISLA
27	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC-80 COTOCA
28	FCIA CHAVEZ	Farmacia	SUC-85 MACDRORO BUSCH
29	COMERCIALIZADORA RETAIL (MARINO)	Supermercado	4TO ANILLO AV PARAGUAI
30	IC NORTE	Supermercado	Av. Bush 3º anillo
31	HIPERMAXI LAS PALMAS	Supermercado	Av. Grigota Esq. 4º anillo
32	HIPERMAXI CAMBICORDO	Supermercado	AV MUTUALISTA 6TO ANILLO
33	HIPERMAXI SUR	Supermercado	AV SANTOS DUMONTS 3ER ANILLO INTER
34	HIPERMAXI SUPER CENTER	Supermercado	AV CRISTO REDENTOR ENTRE 6TO Y 7MO ANILLO
35	HIPERMAXI RIOCA Y CORDONADO	Supermercado	AV RIOCA Y CORDONADO ENTRE 3ER Y 4TO ANILLO
36	HIPERMAXI MUTUALISTA	Supermercado	3ER ANILLO AV JAPON
37	HIPERMAXI NORTE	Supermercado	AV CRISTO REDENTOR ESQ 3ER ANILLO
38	HIPERMAXI EQUIPETROL	Supermercado	4TO ANILLO AV SAN MARTIN
39	HIPERMAXI 3 PASOS AL FRENTE	Supermercado	AV 3 PASOS AL FRENTE ESQ 3ER ANILLO INTERINO
40	HIPERMAXI MONTERO	Supermercado	AV CIRCUNVALACION NORTE ANDRES IBAÑEZ S/N BARRIO FABRIL
41	FIDALGA EQUIPETROL	Supermercado	AV EQUIPETRO NORTE EQ FERMIN PERALTA
42	FIDALGA BLACUT	Supermercado	AV RENE MORENO NRO 212
43	MACRO FIDALGA	Supermercado	AV URUGUAY GENERAL VELAZCO FRENTE AL AVION PRATA
44	SHOPPING NORTE	Supermercado	AV CRISTO REDENTOR ESQUINA 3ER ANILLO
45	SHOPPING COTOCA	Supermercado	KM 5 DOBLE VIA COTOCA
46	ELDA INVERSIONES VENTURA MALL	Supermercado	AV SAN MARTIN ESQUINA 4TO ANILLO
47	FCIA 11 DE ENERO	Farmacia	DOBLE VIA LA GUARDIA B/EL BARRO C/CAFETAL ESQ TAUBO #15
48	FCIA CADENA DEL SERVICIO	Farmacia	AV CAÑOTO NIÑO 32 ENTRE C/ CUITLAR Y MIDANE PLAZUELA 6 DE AGOSTO
49	FCIA JOHNNAT	Farmacia	C/BENE MORENO ENTRE C/DIEGO DE MENDOZA Y ANDRES MANSO FRENTE PLAZUELA BLACUTT
50	FCIA LA BOLIVIANITA	Farmacia	AV MOSCU ESQ 6 DE AGOSTO B/CUCHILLA UV. 108 MZ 019
51	FCIA NICASIO	Farmacia	AV NOEL KEMPEFF MERCADO 3ER JUNT ESQ C/RIAN LATINO B 10º Z/ 4 DE NOVIEMBRE
52	FCIA ROSALFARMA	Farmacia	AV JAPON 3ER ANILLO EXT. ENTRE C/ESTREMACORDO Y COMBATE VUELTA EMPRESA Z/ MERCADO MUTUALISTA
53	FCIA SEÑOR DE MARCA	Farmacia	AV. PRINCIPAL VILLA 1ERD. DE MAYO C/11 DIAGONAL POLLO CAMPEON
54	FCIA BRAVO (SATELITE NORTE)	Farmacia	AV. PRINCIPAL SATELITE NORTE UNIV. CALLE B 1 FRENTE AL MERCADO (SATELITE NORTE)
55	FCIA CLOUD SUC. 2 (EL TORNO)	Farmacia	AV REPUBLICA ESQ C/EQUADOR B/NACIONES UNIDAS (EL TORNO)
56	FCIA HUMANA (COTOCA)	Farmacia	CALLE AYACUCHO B 41 ENTRE C/SUCRE Y 9 DE ABRIL (COTOCA)
57	FCIA CARIDAD (LA GUARDIA)	Farmacia	AV. DOBLE VIA LA GUARDIA B 205 FRENTE A LA ALCALDIA (LA GUARDIA)
58	FCIA HIRITADO (MONTERO)	Farmacia	CALLE WARINOS # 116 LADO BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ (MONTERO)
59	FCIA BALDEIRAMA (MONTERO)	Farmacia	AV. CIRCUNVALACION FINAL C/ AMADOR PARADA LADO SUPERMERCADO PARA TODOS (MONTERO)
60	FCIA FARMALAB	Farmacia	KM9 DOBLE VIA LA GUARDIA BARRIO EL CARMEN C/LA GUARDIA
61	FCIA OKINAWA	Farmacia	ENTRE C/ AROMA Y MELIBILLO ZONA LOS POZOS
62	FCIA 26 DE FEBRERO	Farmacia	C/ CHOFERES DEL CHACO N° 78
63	FCIA SAN PABLO	Farmacia	C/ QUUARRO ENTRE CHARCAS Y SUAREZ ARAÑA N°353
64	FCIA QUUARRO	Farmacia	ENTRE C/ QUUARRO Y CHARCAS N° 290
65	FARMACIA HIPERMAXI IRALA	Farmacia	1ER ANILLO SOBRE LA AV IRALA FRENTE A LA OVS
66	FARMACIA HIPERMAXI VILLA	Farmacia	AV VILLA 1RO DE MAYO
67	FARMACIA HIPERMAXI EQUIPETROL	Farmacia	2DO ANILLO ESQ HERNANDEZ SANABRIA
68	FARMACIA HIPERMAXI PIRAI	Farmacia	2DO ANILLO AV PIRAI
69	TIENDA - NOEMI CRUZ - MERCADO ABASTO	Tienda	MERCADO ABASTO AV/PIRAI 3ER ANILLO ABASTO SUR BLOQUE C PUESTO 129 ASOCIACION 25 DE MAYO
70	TIENDA - ARMANDO GAMBIRA	Tienda	MERCADO RAMADA C/AMBIORO ENTRE SUTD Y TOTAL, PUESTO 332
71	TIENDA - ROS MERY OHS - MERCADO SAN ANTONIO	Tienda	MERCADO SAN ANTONIO B/SAN ANTONIO KM 6 DOBLE VIA LA GUARDIA PASILLO 1 ABARROTOS PUESTO 117





NO SE PUEDE VERIFICAR
LDH-IP - AJ


COCHABAMBA			
Nº	PUNTO CON ANFORA		DIRECCIÓN
1	FARMACORP MELCHOR	FARMACIA	AV. AMERICA ESQ. MELCHOR
2	FARMACORP PRADO	FARMACIA	AV. BALLIVAN CASI LA PAZ
3	FARMACORP SUECIA	FARMACIA	AV. SUECIA FRENTE HOSPITAL HARRY WILLIAMS
4	FARMACORP ADELA ZAMUDIO	FARMACIA	AV. AMERICA ESQ. ADELA ZAMUDIO
5	SAN ELIAS	FARMACIA	CALLE 16 DE JULIO ESQ. SUCRE
6	FARMAELIAS AMERICA ESTE	FARMACIA	AV. AMERICA CASI BERNERDO MONTEAGUDO
7	FARMAELIAS PRADO	FARMACIA	AV. BALLIVAN ENTRE ORURO Y LA PAZ
8	FARMAELIAS RECOLETA	FARMACIA	CALLE BENI PLAZUELA RECOLETA
9	FARMAELIAS SIMON LOPEZ	FARMACIA	AV. AMERICA ESQ. BEIJING
10	CHAVEZ SUC-28 CBBA CALA CALA	FARMACIA	AV. ATAHUALPA Y PLAZUELA DE CALA CALA
11	CHAVEZ SUC-36 CBBA BELIN	FARMACIA	AV. BELIN ESQ. AMERICA
12	CHAVEZ SUC-53 CBBA AV. SUECIA	FARMACIA	AV. SUECIA CASI SOFIA ROSSEL
13	CHAVEZ SUC-62 CBBA LORETO	FARMACIA	AV. PANAMERICANA ESQ. MAUEL P. LAREDO
14	PANAMERICANA	Farmacia	AV. AMERICA Nº1730 ESQ. AV. G. VILLARROEL EDIF. EL PORT
15	NUEVA ZELANDA colon	Farmacia	PLAZA COLON ACERA NORTE Nº 495 ESQUINA SAN MARTIN
16	ELIANA sucursal 1	Farmacia	AV. 6 DE AGOSTO ENTRE COCHABAMBA Y GRAL. PANDO
17	FARMALUX HEROINAS	Farmacia	AV. HEROINAS ESQUINA LANZA ACERA SUR
18	NUEVA ZELANDA montes	Farmacia	SAN MARTIN Nº1008 ESQUINA L. MONTES
19	LISAM	Farmacia	AV. SIMON LOPEZ CASI AV. CENTENARIO NRO. 301
20	ZURICH	Farmacia	AV. CIRCUNVALACION ENTRE SARAVIA Y RAMIREZ
21	ITALICA	Farmacia	C. ECUADOR NRO. 871 EDIFICIO CEMPIO, OQUEENDO Y 16 DE JULIO
22	FARMALUX CALA CALA	Farmacia	CALLE MAN CESPED CASI PLAZUELA CALA CALA
23	MARIA OLIMPIA	Farmacia	COLON 143 FRENTE A LA ESCUELA GENMAN BUSCH SACABA
24	FARIMA LY	Farmacia	AV. MAXIMILIANO KOLBE ESQUINA AV. CHAPARIE - QUINTANILLA
25	ELIANA S CENTRAL	Farmacia	CALLE CARMELA SEIRUTO Y SANTA CRUZ - QUILLACOLLO
26	IC NORTE AMERICA	Supermercado	AV. AMERICA ESQ. AV. PANDO TELF. 4240575
27	IC NORTE MELCHOR	Supermercado	AV. MELCHOR PEREZ DE OLGUIN Y D'ORBIGNI 4403040
28	HIPERMAXI JUAN DE LA ROSA	Supermercado	AV. JUAN DE LA ROSA ROSA ESQ. GABRIEL RENE MORENO
29	HIPERMAXI BLANCO GALINDO	Supermercado	AV. BLANCO GALINDO KM. 2 1/2 Nº 2029 ZONA HIPODROMO
30	HIPERMAXI TORRES ZOFFER	Supermercado	AV. OQUEENDO N 630 (TORRES SOFER) 4140894
31	HIPERMAXI PRADO	Supermercado	AV. BALLIVAN ENTRE TENIENTE AREVALO Y LA PAZ
32	HIPERMAXI SACABA	Supermercado	AV. VILLAZON A LA ALTURA DE LA ENTRADA AL "CASTILLO" KM 3
33	HIPERMAXI CIRCUNVALACION	Supermercado	AV. CIRCUNVALACION ENTRE HERNAN SILEZ Y AV. UZEDA

ORURO			
Nº	PUNTO CON ANFORA		DIRECCIÓN
1	FARMACIA CENTRAL (ORURO)	Farmacia	CALLE PAGADOR ENTRE BOLIVAR Y ADOLFO MIER
2	FARMACIA VIRGEN DE FATIMA	Farmacia	AV. ESPAÑA ESQ. GENERAL ACHA AV. DEHENE
3	FARMACIA IRMA (ORURO)	Farmacia	CALLE BOLIVAR Nº 297, C.PAGADOR Y C. V. GALVARRO
4	FARMACIA LUNA CH (ORURO)	Farmacia	TOMAS BARRON ENTRE VASQUEZ Y G. RIOS
5	FARMACIA LAHONA (ORURO)	Farmacia	AYACUCHO NRO. 217, ENTRE BACOVIC Y BRASIL
6	FARMACIA SANTA RITA (ORURO)	Farmacia	AV. DEL EJERCITO NRO. 241, ENTRE BACOVIC Y BRASIL
7	FARMACIA FARMAELIAS (ORURO)	Farmacia	AV. BOLIVAR C/LA PLATA Y SOFIA GALVARRO
8	FARMACIA LA POPULAR	Farmacia	AV. 6 DE OCTUBRE ESQUINA LEON Nº 711 Z. CENTRAL
9	FARMACIA FLORENT	Farmacia	CALLE PAGADOR ENTRE BOLIVAR
10	FARMACIAS CHAVEZ	Farmacia	AV. 6 DE OCTUBRE ENTRE ADOLFO MIER Y BOLIVAR Nº 6058
11	FARMACORP CENTRO	Farmacia	CALLE BOLIVAR LA PLATA. POTE. MONTES
12	FARMACORP OBLITAS	Farmacia	CALLE 6 DE OCTUBRE OBLITAS
13	SUPERMERCADO GLOBAL	Supermercado	CALLE JUNIN ENTRE POTE. MONTES Y LA PLATA
14	SUPERMERCADO AREA EXPRESS	Supermercado	AV. 6 DE AGOSTO AYACUCHO COCHABAMBA






RP

SUCRE			
Nº	PUNTO CON ANFORA		DIRECCIÓN
1	SUPERMERCADO SAS	SUPERMERCADO	CALLE JJ PEREZ Nº 331
2	SUPERMERCADO SOLAR	SUPERMERCADO	CALLE CAMARGO Nº 526
3	PERFUMERIA MARIELA	PERFUMERIA	CALLE JUNIN Nº 214
4	FCIA. AHORRA EN TU SALUD	FARMACIA	CALLE EMILIO HOSHMAN Nº 100
5	FCIA. SAN LAZARO	FARMACIA	CALLE SAN ALBERTO Nº 461
6	FCIA. CENTRAL	FARMACIA	CALLE ARENALES Nº 104
7	FCIA. SUPERFARMA DURAN	FARMACIA	CALLE HERNANDO SILES Nº 968
8	FCIA. SAN IGNACIO	FARMACIA	AV. HERNANDO SILES Nº 778
9	FCIA. FARMAVIDA	FARMACIA	CALLE EL VILLAR Nº 34
10	FCIA SAN AGUSTIN - SUC. AMERICAS	FARMACIA	AV. DE LAS AMERICAS Nº902
11	FCIA. SAN AGUSTIN - SUC. PEATONAL	FARMACIA	CALLE JUNIN Nº 455
12	FCIA. SAN AGUSTIN - SUC. OSTRIA REYES	FARMACIA	CALLE OSTRIA REYES Nº 688
13	FCIA. SAN AGUSTIN - EXPRESS ARENALES	FARMACIA	CALLE ARENALES Nº 217
14	FCIA. SAN AGUSTIN - SUC. COLON	FARMACIA	CALLE COLON Nº 632
15	FCIA. SAN AGUSTIN - SUC. JUANA AZURDUY	FARMACIA	AV. JUANA AZURDUY S/N

POTOS			
Nº	PUNTO CON ANFORA		DIRECCIÓN
1	FARMACIA SAN SIMÓN	Farmacia	LOCALIDAD UYUNI - AV CABRERA ENTRE C/SUCRE Y PASAJE 6 DE AGOSTO S/N
2	FARMACIA ECONOMICA QUIJARRO	Farmacia	CALLE QUIJARRO ESQ. CALLE MATOS
3	FARMACIA ECONOMICA BOLIVAR	Farmacia	CALLE BOLIVAR CASI ESQ. CALLE SUCRE
4	FARMACIA FARMACENTER	Farmacia	AVENIDA SERRUDO ESQ. AICE
5	FARMACIA MARIANA I	Farmacia	AVENIDA UNIVERSITARIA ESQ. ILUSTRES
6	FARMACIA FARMACORP	Farmacia	CALLE CHAYANTA ESQ. LITORAL
7	FARMACIA SAN SILVESTRE	Farmacia	CALLE SUCRE NO. 3 ESQ. CALLE HOYOS
8	SUPERMERCADO	Supermercado	CALLE MILLANES ESQ. PERIODISTA
9	SUPERMERCADO FAMILY	Supermercado	CALLE GAUCHA CIUDAD SATELITE

BENI			
Nº	PUNTO CON ANFORA		DIRECCIÓN
1	FCIA. RIKY	Farmacia	C/ IBARE S/N FRENTE AL MERCADO POMPEYA
2	FCIA. YOMAIRA	Farmacia	AV. SANTOS NOCO S/N DIAGONAL CENTRO DE SALUD
3	FCIA. SAN JORGE	Farmacia	AV. FABIAN MONASTERIO S/N FRENTE HOSPITAL TRINIDAD
4	FCIA. EL CARMEN CENTRAL	Farmacia	C/ MANUEL LIMPIAS Nº 92
5	FCIA. EL CARMEN L	Farmacia	AV. FABIAN MONASTERIO S/N FRENTE HOSPITAL TRINIDAD
6	GUILLÉN	Supermercado	AV. COCHABAMBA ENTRE CALLES BOLIVAR Y SUCRE
7	FASIL	Supermercado	AV. MOJOS ESQ. ROMULO ANTELO
8	GRAN PATITI	Supermercado	C/ SANTA ROSA S/N FRENTE AL MERCADO PATITTI
9	VAFRI	Supermercado	C/ SECURE S/N FRENTE AL MERCADO POMPEYA
10	LA FAMILIA	Supermercado	AV. CIPRIANO BARRACE ESQ. GIL COIMBRA
11	PUNTO FARMA	Farmacia	AV. 9 DE FEBRERO S/N BARRIO 11 DE OCTUBRE
12	FCIA. REDDO	Farmacia	AV. 9 DE FEBRERO S/N BARRIO MADRE NAZARIA
13	EEO SALUD	Farmacia	AV. PANDO S/N FRIETE AL MONUMENTO
14	B&B PHARMA	Farmacia	AV. 9 DE FEBRERO CASI ESQ. AV INTERNACIONAL
15	FCIA. PERLA DE MAYO	Farmacia	AV. GABRIEL RENE MORENO Nº1315 BARRIO ANHOYTO
16	FCIA. BENI MAMORE	Farmacia	AV. BENI MAMORE ESQ. FEDERICO HECKER
17	MICROMERCADO HUANCA	Micromercado	C/ WALTER ALPHE S/N ESCUELA 1º DE MAYO



MECÁNICA DE SORTEO

En cada ciudad participante se recabarán las ánforas de los diferentes Supermercados, Farmacias y puntos de venta autorizados y se recabarán los envases, etiquetas y sobres recaudados de todas las ánforas por ciudad, mismos que se mandarán a Santa Cruz para realizar el sorteo.

El sorteo se realizará de manera presencial en la oficina de SAE S.A. en la ciudad de Santa Cruz ubicada en la Av. Cristo Redentor N° 3733, lugar donde se reunirán las ánforas con los envases, etiquetas y sobres recaudados de todas las ciudades participantes, las mismas se las vaciará a un recipiente para realizar el sorteo con todos los envases, etiquetas y sobres recabados a nivel nacional.

Los 4 primeros envases, etiquetas o sobres que salgan del recipiente y cumplan los requisitos serán los ganadores.

1. Se procederá con realizar una llamada telefónica a cada ganador y comunicarle el resultado favorable del sorteo.
2. En caso de no poder contactarse telefónicamente con el ganador, se deberá esperar a escuchar la respuesta de la operadora que confirme que la llamada no puede ser respondida, en cuyo caso se realizarán 1 (una) llamada adicional y consecutiva a la persona premiada para comunicarse con la misma.
3. En caso de NO obtener una respuesta, ya sea porque nadie responde a la llamada, y/o el teléfono de referencia no esté habilitado y/o esté fuera de servicio o que ingrese a la casilla de voz, y luego de insistir con una (1) llamada enunciada en el párrafo anterior para verificar el mensaje de la operadora, el envase o etiqueta se irán al agua y se elegirá otro ENVASE, ETIQUETA O SOBRE del recipiente.
4. Al momento de realizar la llamada, se solicitará el número de carnet del ganador y su nombre y apellido, a efectos de verificar sus datos en caso de que no coincidiera el número de carnet de identidad o los datos que proporcione la persona con el registrado en el ENVASE, ETIQUETA o sobre este



- se irá al agua, e inmediatamente se sacará otro ENVASE, ETIQUETA O SOBRE del recipiente.
5. Confirmados y verificados los datos, el Notario de Fe Pública hará constar en acta el nombre y datos del ganador y demás puntos que deben contener el acta estipuladas conforme a normativa vigente de la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ.

En caso de que los PARTICIPANTES, participen con un envase de productos que sean muestra médica (envases con sello o sticker de muestra médica) ese envase se irá al agua.

En caso de que el participante haya depositado un ENVASE, ETIQUETA O SOBRE sin todos los datos requeridos anteriormente, se irá al agua.

En caso de que saliera sorteada una misma persona dos veces o más, ya sea con ENVASE O ETIQUETA, estos se irán al agua, ya que una persona solo podrá ganar una vez.

SAE S.A. y en consecuencia GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL SRL, no se harán cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora del premio para retirar el mismo.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan a que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones y cualquier medio por el cual se realice la publicidad y comunicación de ganadores posterior a la promoción empresarial, como entrega y recibo de premios, sin que implique remuneración o compensación adicional reclamos por derecho de imagen.

Para la entrega de premios para ganadores del sorteo, los ganadores deberán presentar:

- Carnet de Identidad boliviano vigente.
- Extranjero presentar documento que acredite su identidad que esté vigente.
- Fotocopia de su Carnet de Identidad en el caso de los bolivianos.
- Fotocopia de documento de acreditación de identidad en el caso de extranjeros.

d) LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo se realizará el 27 de ENERO de 2025, en oficinas de SAE S.A., ubicadas en Av. Cristo Redentor N° 3733 de la ciudad de Santa Cruz.



e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

La entrega del premio se realizará el día 27 de ENERO de 2025, en las oficinas SAE S.A., ubicadas en Av. Cristo Redentor N° 3733 en la ciudad de Santa Cruz.

La entrega de los premio se la hará frente a un Notario de Fe Publica, para que desarrolle el acta de entrega de premios.

Si los ganadores no estuvieran presentes el momento de la entrega de premios, los mismos serán entregados en periodo de caducidad como indica la norma.

f) PREMIOS OFERTADOS

Los premios ofertados por la empresa son los siguientes:

CANTIDAD	DETALLE DEL PREMIO	PRECIO UNITARIO EN BS	PRECIO TOTAL
4	PAKS QUE CONSTAN DE 1 SMART TV LG DE 55" (c/u Bs 5.600) + 1 PLAYSTATION 5 (c/u Bs 6.500) + 1 SILLA GAMER HAVIT (c/u Bs 1.350)	13.450	53.800

* Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.


HERNAN MARTINEZ
CEL: 76795655

